



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

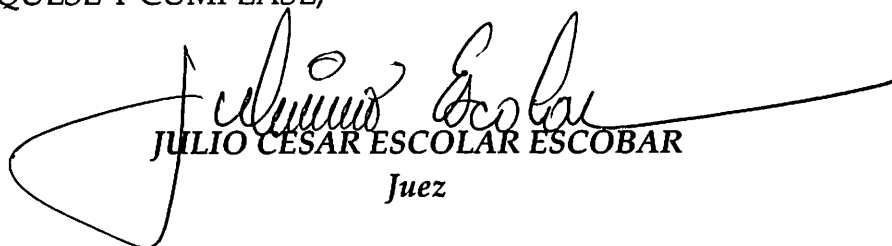
Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2020-00067-00

Agréguese al expediente la comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos en la que refiere que el embargo aquí ordenado no se registra por falta de pago de los derechos de registro.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte actora, para que realice el pago de los derechos registrales ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y en consecuencia lograr materializar el embargo aquí ordenado. Igualmente se le requiere para que adelante las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 013 de MAYO 10 DE 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA